

**BUILDING SERVICE 32BJ HEALTH FUND
(incluido el Centro Dental 32BJ)**

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Fecha de entrada en vigencia: 16 de febrero de 2026

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y
DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO
PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.
REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.**

Este aviso describe cómo el Building Service 32BJ Health Fund (el Fondo) protege su información médica y cómo puede usarla o divulgarla. El Fondo está obligado a proporcionarle este aviso según la ley federal conocida como Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA), según sus modificaciones.

Debemos seguir las prácticas de privacidad descritas en este aviso mientras esté vigente. Nos reservamos el derecho de cambiar nuestras prácticas de privacidad y los términos de este aviso en cualquier momento, siempre que la ley permita los cambios. Le notificaremos cuando cambiemos este aviso. Este nuevo aviso entrará en vigencia para toda la información médica que conservamos, incluida la información médica que creamos o recibimos antes de que se realizaran los cambios.

Además, tenga en cuenta que el Fondo está obligado por ley a mantener la privacidad de su información médica, a brindarle este aviso sobre sus derechos, nuestras prácticas de privacidad y obligaciones legales con respecto a su información médica, y a notificarle en caso de una violación de su información médica no segura.

Cuando nos referimos a información médica en este documento, nos referimos a información que es información de salud individualmente identificable. Esto incluye información demográfica recopilada de usted o creada o recibida por un proveedor de atención médica, un plan de salud o un centro de distribución sobre atención médica.

Esta información se relaciona con lo siguiente: (1) su salud o afección física o mental pasada, presente o futura; (2) la prestación de atención médica a usted; o (3) pagos pasados, presentes o futuros por la prestación de atención médica a usted.

Usos y divulgaciones de información médica

Esta sección le proporciona una descripción general y ejemplos de las formas en que se utiliza y divulga su información médica. Los usos y divulgaciones del Fondo no se limitan a estos ejemplos.

Tratamiento: Su información médica puede ser utilizada o divulgada a un médico u otro proveedor de atención médica para

que le brinden tratamiento. El tratamiento significa la provisión, coordinación o gestión de su atención médica.

Por ejemplo:

- Podemos proporcionar el nombre de su médico a un hospital que lo esté tratando.
- Podemos compartir información sobre su afección con su especialista.

Pago: Su información médica puede ser utilizada o divulgada para lo siguiente:

- Actividades de facturación, gestión de reclamaciones, cobros y subrogación.
- Pagar reclamaciones de médicos, hospitales y otros proveedores por servicios prestados a usted que están cubiertos por el Fondo.
- Determinar su elegibilidad para recibir beneficios.
- Realizar actividades de gestión de riesgos.
- Coordinar beneficios.
- Determinar la necesidad médica o la idoneidad de la atención.
- Realizar actividades de revisión de utilización y preautorizaciones.
- Obtener primas.
- Emitir explicaciones de beneficios a la persona suscrita al plan de salud en el que usted participa.
- A un proveedor o entidad de atención médica para que puedan obtener el pago o participar en actividades de pago.

Por ejemplo:

- Podemos divulgar su información médica a su proveedor de atención médica para determinar si una cirugía en particular es médicamente necesaria o para determinar si el Fondo cubrirá esa cirugía.

Operaciones de atención médica: Su información médica puede ser utilizada y divulgada en relación con nuestras operaciones de atención médica, incluidas las siguientes:

- Suscripción, calificación de primas y otras actividades relacionadas con la creación, la renovación o el reemplazo de la cobertura de beneficios, pero el Fondo no utilizará ni divulgará su información genética.
- Gestión de casos y coordinación de atención.
- Comunicarse con proveedores de atención médica y pacientes con información sobre alternativas de tratamiento, manejo de enfermedades o programas de bienestar y funciones relacionadas que no incluyen tratamiento.

- Actividades de base poblacional relacionadas con la mejora de la salud o la reducción de los costos de atención médica.
- Actividades de evaluación y mejora de la calidad y desarrollo de protocolos.
- Revisar la competencia o las calificaciones de los profesionales de atención médica, evaluar el desempeño de los profesionales y proveedores, realizar programas de capacitación, acreditación, certificación, licencia o actividades de credenciales.
- Realizar u organizar revisiones médicas, servicios legales, auditorías, detección de fraude y abuso y programas de cumplimiento.
- Planificación y desarrollo empresarial.
- Gestión empresarial y actividades administrativas generales, incluidas actividades de gestión relacionadas con la privacidad, el servicio al cliente y la resolución de quejas internas.

Por ejemplo:

- Es posible que necesitemos revisar su información médica como parte de nuestros esfuerzos para descubrir casos de abuso y fraude por parte de proveedores de atención médica.

Divulgaciones adicionales: Su información médica puede ser divulgada a las siguientes personas:

- A otra entidad que tenga una relación con usted para sus operaciones de atención médica relacionadas con actividades de evaluación y mejora de la calidad, revisión de la competencia o calificaciones de los profesionales de atención médica, o detección o prevención de fraude y abuso en la atención médica.
- A otras personas o entidades que nos prestan servicios (por ejemplo, nos ayudan a realizar nuestros pagos, operaciones de atención médica y actividades comerciales). No divulgaremos su información médica a aquellas personas o entidades a menos que acepten mantenerla protegida mediante un contrato escrito.

Servicios relacionados con la salud: Su información médica puede usarse para enviarle recordatorios de citas o para comunicarnos con usted con respecto a productos o servicios relacionados con la salud (o el pago de dichos productos o servicios) que proporciona el Fondo.

A la Junta de fideicomiso:

Podemos divulgar su información médica a la Junta de fideicomiso del Fondo para fines relacionados con pagos y operaciones de atención médica y en conexión con apelaciones de

reclamaciones. La Junta de fideicomiso también puede recibir su información médica para cumplir con sus deberes fiduciarios.

A su familia y amigos:

Su información médica puede ser divulgada a un familiar, amigo u otra persona en la medida que sea necesario para ayudar con su atención médica o con el pago de su atención médica. Por ejemplo, si un familiar o un cuidador llama al Fondo con conocimiento previo de un reclamo, el Fondo puede confirmar si el reclamo ha sido recibido y pagado.

Su nombre, ubicación y condición general o muerte pueden usarse o divulgarse para notificar o ayudar en la notificación (incluida la identificación o localización) de una persona involucrada en su cuidado.

Generalmente le brindaremos la oportunidad de oponerse a dichos usos o divulgaciones, a menos que dicha oportunidad no pueda brindarse prácticamente debido a su incapacidad o una circunstancia de emergencia, en cuyo caso, con base en nuestro criterio profesional, decidimos que divulgar su información médica sería lo mejor para usted.

Socorro ante catástrofes: Podemos usar o divulgar su información médica a una entidad pública o privada autorizada por sus estatutos o por ley para ayudar en los esfuerzos de socorro ante desastres.

Generalmente le brindaremos la oportunidad de oponerse a dichos usos o divulgaciones, a menos que dicha oportunidad no pueda brindarse prácticamente debido a su incapacidad o una circunstancia de emergencia, en cuyo caso, con base en nuestro criterio profesional, decidimos que divulgar su información médica sería lo mejor para usted.

Beneficio público: Su información médica puede ser utilizada o divulgada según lo autorizado por la ley para los siguientes fines:

- **Según lo exija la ley.** El Fondo puede divulgar su información médica a una persona o entidad según lo requiera la ley federal, estatal o local. Por ejemplo, el Fondo puede divulgar su información médica cuando lo requieran las leyes de seguridad nacional o las leyes de divulgación de salud pública.
- **Para actividades de salud pública.** El Fondo puede divulgar su información médica para fines de salud y seguridad públicas a una autoridad de salud pública que esté autorizada por ley a recopilar o recibir la información. Si así lo indica la autoridad de salud pública, el Fondo también puede divulgar su información médica a una agencia de un gobierno extranjero que colabore con la autoridad de salud pública. Por ejemplo, su información médica puede

usarse o divulgarse con el propósito de prevenir o controlar enfermedades (incluidas las enfermedades transmisibles), lesión o discapacidad.

- **En relación con un producto o actividad regulados por la FDA.** El Fondo puede divulgar su información médica a una persona sujeta a la jurisdicción de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) con respecto a un producto o actividad regulados por la FDA por los cuales esa persona es responsable, con el propósito de actividades relacionadas con la calidad, seguridad o eficacia de dicho producto o actividad regulados por la FDA.
- **Para denunciar abuso, negligencia o violencia doméstica.** El Fondo puede divulgar su información médica a cualquier autoridad de salud pública autorizada por ley para recibir información sobre abuso o negligencia infantil. Además, puede divulgar su información médica a una entidad o agencia gubernamental autorizada por la ley para recibir informes sobre abuso, negligencia o violencia doméstica si el Fondo cree razonablemente que usted ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica. En este caso, la divulgación se realizará de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable. El Fondo le informará que tal divulgación se ha realizado o se realizará a menos que dicha notificación lo ponga en riesgo de sufrir daños graves o que dicha notificación se envíe a un representante personal que se crea que es responsable del abuso, negligencia o violencia.
- **A agencias de supervisión sanitaria.** El Fondo puede divulgar su información médica a agencias de supervisión sanitaria para actividades autorizadas por la ley, como auditorías, investigaciones, inspecciones y acciones legales. Las agencias de supervisión que buscan esta información incluyen agencias gubernamentales que supervisan el sistema de atención médica, los programas de beneficios gubernamentales, otros programas regulatorios gubernamentales y las leyes de derechos civiles.
- **En respuesta a órdenes judiciales y administrativas y otros procesos legales.** El Fondo puede compartir su información médica en respuesta a una orden judicial o administrativa, siempre que el Fondo comparta únicamente la información médica expresamente autorizada por la orden. El Fondo también puede divulgar su información médica bajo ciertas condiciones en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal por parte de alguien involucrado en una disputa legal, pero solo si se han realizado esfuerzos razonables para informarle

sobre la solicitud y darle la oportunidad de objetar la divulgación o buscar una orden de protección calificada.

- **A los funcionarios de la ley.** El Fondo puede divulgar su información médica a funcionarios de la ley a nivel federal, estatal y local si así lo solicitan las autoridades como parte de ciertas actividades de aplicación de la ley (por ejemplo, relativo a víctimas de delitos, muertes sospechosas, delitos en nuestras instalaciones, denuncia de delitos en emergencias y con el fin de identificar o localizar a un sospechoso u otra persona).
- **Al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.** El Fondo puede divulgar su información médica al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. cuando el Secretario esté investigando o determinando el cumplimiento del Fondo con las regulaciones federales.
- **A los médicos forenses, legistas y directores de funerarias.** El Fondo puede divulgar su información médica a un médico legista o forense para fines de identificación o para determinar la causa de muerte u otros deberes autorizados por la ley. Además, el Fondo podrá divulgar su información médica a directores de funerarias, según lo autorice la ley, para llevar a cabo sus funciones. El Fondo también podrá revelar información médica con una previsión razonable de la muerte.
- **A las organizaciones de obtención de órganos.** Si usted es donante de órganos, el Fondo puede divulgar su información médica a organizaciones que manejan la obtención de órganos o el trasplante de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de donación de órganos para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.
- **Para evitar una amenaza grave a la salud o a la seguridad.** De conformidad con las leyes aplicables, el Fondo puede divulgar su información médica a alguien que pueda ayudar a prevenir una amenaza grave a su salud y seguridad, o la salud y seguridad del público u otra persona, si el Fondo cree de buena fe que la divulgación es necesaria para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente a su salud y seguridad o a la salud y seguridad del público u otra persona. Por ejemplo, el Fondo puede divulgar su información médica en un procedimiento relacionado con la acreditación de un médico.
- **En relación con determinadas actividades de investigación.** El Fondo puede divulgar su información médica a investigadores cuando su investigación haya sido aprobada por una junta de

revisión institucional o una junta de privacidad que haya establecido protocolos para garantizar la privacidad de su información médica y se cumplan ciertos otros requisitos.

- **A los militares y a los funcionarios federales para actividades legales de inteligencia, contrainteligencia y seguridad nacional.** Si usted es afiliado de las fuerzas armadas, el Fondo puede divulgar su información médica para actividades que las autoridades de comando militar correspondientes consideren necesarias, o a una autoridad militar extranjera si usted es afiliado de ese servicio militar extranjero. El Fondo también puede usar o divulgar su información médica a funcionarios federales autorizados para realizar actividades legales de inteligencia, contrainteligencia u otras actividades de seguridad nacional, incluida la protección del presidente.
- **A las instituciones penitenciarias respecto de los reclusos.** Si usted es un recluso de una institución correccional o está bajo la custodia de un funcionario de la ley, el Fondo puede divulgar su información médica a la institución penitenciaria o al funcionario de la ley si la información médica es necesaria (1) para que la institución le brinde atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros; o (3) para la seguridad y protección de la institución penitenciaria.
- **Según lo autorizado por la ley de indemnización por accidentes y enfermedades laborales del estado.** El Fondo puede divulgar su información médica a personas autorizadas y en la medida que sea necesario para cumplir con las leyes relacionadas con la indemnización por accidentes y enfermedades laborales u otros programas similares, establecidos por ley, que brindan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo sin importar la culpa.
- **Proporcionar avisos legalmente requeridos sobre acceso no autorizado o divulgación de su información médica.**
- **A su representante personal.** El Fondo puede divulgar su información médica a su representante personal de conformidad con la ley estatal aplicable (por ejemplo, a los padres de niños no emancipados menores de 18 años, a aquellas personas con poderes notariales ilimitados o apoderados de atención médica, etc.) e HIPAA. Además, puede autorizar a un representante personal para recibir su información médica y actuar en su nombre.

Se requiere su autorización por escrito: Todos los demás usos y divulgaciones de su información médica que no estén descritos anteriormente solo se realizarán con su autorización por escrito. Por ejemplo, el Fondo debe obtener su autorización por escrito para cualquier uso y divulgación de su información médica de salud con fines de comercialización y para cualquier venta de su información médica.

Además, salvo ciertas excepciones limitadas permitidas por la ley (como la defensa legal en un procedimiento que usted inicie contra el Fondo), el Fondo no utilizará ni divulgará las notas de psicoterapia de ningún profesional de salud mental sin su autorización previa por escrito.

Además, el Fondo no utilizará ni divulgará registros de tratamiento de trastornos por uso de sustancias recibidos de programas sujetos a la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (CFR), ni testimonios que transmitan el contenido de dichos registros, en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos en su contra, a menos que proporcione su consentimiento por escrito o exista una orden judicial. Los registros solo se pueden usar o divulgar con base en una orden judicial después de que se le notifique y se le brinde a usted o al titular del registro la oportunidad de ser escuchado, como se establece en la Parte 2 del Título 42 del CFR. Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe estar acompañada de una citación u otro requisito legal que imponga la divulgación antes de que se use o divulgue el registro solicitado.

Puede darnos autorización por escrito para usar o divulgar su información médica a cualquier persona y para cualquier propósito. Podrá revocar su autorización en cualquier momento enviando una revocación por escrito al Fondo. Sin embargo, su revocación no afectará ningún uso o divulgación anterior a su revocación.

Registros de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

Si el Fondo recibe registros de tratamiento de trastornos por uso de sustancias de conformidad con su consentimiento para todos los usos y divulgaciones futuros de dichos registros para tratamiento, pago u operaciones de atención médica, el Fondo puede usar y divulgar esos registros para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, hasta que el Fondo reciba notificación de que ha revocado su consentimiento por escrito. Además, el Fondo podrá divulgar aún más dichos registros de conformidad con la Ley HIPAA, excepto para usos y divulgaciones para procedimientos civiles, penales, administrativos y legislativos en su contra.

Información genética

La ley prohíbe al Fondo utilizar o divulgar información médica que sea información genética para fines de suscripción. Generalmente, la información genética implica información sobre las diferencias en el ADN de una persona que podrían aumentar o disminuir su probabilidad de contraer una enfermedad (por ejemplo, diabetes, enfermedad cardíaca, cáncer o enfermedad de Alzheimer).

Protecciones especial adicionales

Es posible que se apliquen protecciones especiales de privacidad adicionales, bajo la ley federal o estatal, a cierta información confidencial, como información genética, información relacionada con el VIH, información sobre tratamientos por consumo de alcohol y sustancias, e información sobre salud mental. Si tiene preguntas o desea más información, comuníquese con el Oficial de Privacidad a la dirección o al número de teléfono que figuran a continuación.

Nuevas divulgaciones

La información médica divulgada de conformidad con este aviso puede estar sujeta a nueva divulgación por parte del destinatario y es posible que ya no esté protegida por la Ley HIPAA.

Sus derechos individuales

Acceso a la información y copias de la información: Tiene derecho a inspeccionar u obtener una copia de la información médica sobre usted que se encuentra en un “conjunto de registros designado”, excepto las notas de psicoterapia y cierta otra información. Un “conjunto de registros designado” generalmente contiene registros médicos y de facturación, así como otros registros que mantenemos o utilizamos para nosotros para tomar decisiones sobre usted.

Debe presentar su solicitud por escrito y proporcionarnos la información específica que necesitamos para cumplir con su solicitud (es decir, la información específica solicitada y la forma en que desea recibir la información).

Nos reservamos el derecho de cobrar una tarifa razonable por el costo de producción y envío de las copias, si decide no recibir las en formato electrónico. En determinadas situaciones, podemos denegar su solicitud de inspeccionar u obtener una copia de la información solicitada. Si denegamos su solicitud, se lo notificaremos por escrito, lo que incluirá el fundamento de la denegación, una descripción de cómo puede ejercer sus derechos de revisión y una descripción de cómo puede presentar una queja ante el Fondo o el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

Registro de divulgaciones: Usted tiene derecho a recibir una lista de las instancias en las que divulgamos su información médica

para fines distintos al tratamiento, pago, operaciones de atención médica o aquellos autorizados por usted, así como para ciertas otras actividades que ocurrieron hasta seis años antes de la fecha de su solicitud. Cualquier lista que le enviemos incluirá la(s) fecha(s) de la divulgación, a quién se realizó, su dirección, si se conoce, una breve descripción de la información divulgada y el propósito de la divulgación. Si solicita esta lista de registro más de una vez en un período de 12 meses, es posible que le cobremos una tarifa administrativa razonable por estas solicitudes adicionales.

Para solicitar esta lista, deberá presentar su solicitud por escrito al Fondo. Su solicitud deberá indicar el período durante el cual desea recibir una lista de divulgaciones, el cual no deberá ser mayor a seis años a partir de la fecha en que se solicita la lista. Su solicitud debe indicar en qué formato desea la lista (por ejemplo, en papel o en formato electrónico).

Restricciones de uso o divulgación: Tiene derecho a solicitar que restrinjamos el uso o la divulgación de su información médica en relación con el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica. También tiene derecho a solicitar que restrinjamos la divulgación a las personas involucradas en su atención médica o en el pago de su atención médica. Debe presentar su solicitud por escrito y debe incluir lo siguiente: (1) qué información desea limitar; (2) si desea limitar el uso o la divulgación del Fondo, o ambos; y (3) a quién desea que se apliquen los límites (por ejemplo, su cónyuge). Revisaremos su solicitud, pero no estamos obligados a cumplirla, a menos que (1) la divulgación no sea requerida por ley; y (2) la información médica se refiera únicamente a un artículo o servicio de atención médica que haya sido pagado en su totalidad por alguien que no sea el Fondo. Si el Fondo acepta la solicitud, no utilizará ni divulgará su información médica en violación a esa restricción, a menos que sea necesario para brindar tratamiento de emergencia, o que el Fondo finalice la restricción con o sin su consentimiento. Si no está de acuerdo con la terminación, la restricción seguirá aplicándose a la información médica creada o recibida antes de que el Fondo le notificara sobre la terminación de la restricción.

Comunicación confidencial: Tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre su información médica por medios diferentes o en una ubicación diferente. Usted deberá realizar su solicitud por escrito y especificar el nuevo medio o lugar de contacto. Debemos atender su solicitud si incluye una declaración de que las divulgaciones realizadas mediante la comunicación regular del Fondo podrían ponerlo en peligro, si su solicitud es razonable.

Modificación de su información médica: Si cree que la información médica contenida en su “conjunto de registros designado” no es correcta o completa, tiene derecho a solicitar

que la modifiquemos. Su solicitud debe ser por escrito y debe explicar por qué hay que cambiar la información. Si realizamos la modificación, se lo notificaremos. Además, si realizamos el cambio, haremos esfuerzos razonables para informar a otras personas, incluidas las personas que usted nombre, sobre la modificación y para incluir el cambio en cualquier divulgación futura de esa información.

Si su solicitud es rechazada, se le notificará por escrito el motivo de la denegación y en la carta se le explicará cómo presentar una declaración escrita de desacuerdo. El Fondo tiene la opción de refutar su solicitud. Tiene derecho a solicitar que su solicitud original, nuestra denegación y su declaración de desacuerdo se incluyan con cualquier divulgación futura de su información.

Copias, preguntas o quejas adicionales

Solicitudes de copias y preguntas adicionales sobre privacidad y derechos individuales:

- Puede solicitar una copia de este aviso en cualquier momento.
- Puede solicitar información más detallada sobre sus derechos y protecciones de privacidad o aprender cómo ejercer esos derechos individuales como se describe en este aviso.
- Puede solicitar una copia de este aviso traducido a otro idioma.
- Si recibió este aviso electrónicamente, puede solicitar una copia impresa.

Póngase en contacto con Member Services o escribanos a la siguiente dirección:

Building Service 32BJ Health Fund
25 West 18th Street
New York, NY 10011-4676
Attn: Member Services
1-800-551-3225

Solicitudes/quejas: Para solicitar un registro de las divulgaciones, restringir el uso o la divulgación de su información médica, solicitar una modificación en su información médica, solicitar acceso a su información médica o copias de ella o solicitar comunicación confidencial, o si cree que el Fondo ha violado su derecho a la privacidad, escriba a nuestro Oficial de Privacidad a la siguiente dirección:

Building Service 32BJ Health Fund
25 West 18th Street
New York, NY 10011-4676
Attn: Oficial de Privacidad
1-800-551-3225

También puede presentar una queja ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. si cree que se han violado sus derechos de privacidad. Las quejas presentadas directamente ante el Secretario deben: (1) ser por escrito; (2) contener el nombre de la entidad contra la cual se presenta la queja; (3) describir el problema relevante; y (4) presentarse dentro de los 180 días a partir del momento en que usted tomó o debería haber tomado conocimiento del problema. Le proporcionaremos esta dirección si la solicita. No tomaremos represalias de ningún tipo si decide presentar una queja ante nosotros o ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. Apoyamos su derecho a la privacidad de su información médica.